

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0000160 -2009-MPY/GM

Yungay, 04 MAY 2009

VISTO, El informe N° 0017-2009-MPY-UPTDyS/EA-JSQH, Directiva Para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yungay, Informe N° 0205-2009-MPY/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante informe N° 017-2009-MPY-UPTDyS/EA-JSQH, la Responsable de la Unidad de Patrimonio Trámite Documentario y Sistemas remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Directiva Para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, cada área en la administración pública, para un ordenado, planificado, eficiente y eficaz desarrollo de sus labores, requiere contar con normas internas de cumplimiento obligatorio.

Que, de la revisión del proyecto de Directiva Para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yungay observamos que tiene por objetivo establecer disposiciones que deben cumplirlas unidades orgánicas de la entidad para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, teniendo por finalidad el cumplimiento de los dispuesto por el Decreto Supremo N° 096-2009-PCM que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.

Que, según el artículo 32.1 de la Ley 27444, Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado; en este sentido la presente directiva tiene por finalidad dar cumplimiento a esta disposición.

Que, una directiva es una norma o conjunto de normas e instrucciones que dirigen, guían u orientan una acción, una cosa o a una persona; las directivas son disposiciones de carácter general expedidas por la un órgano de dirección o administración, tales como criterios, lineamientos y metodologías a que deben sujetarse las diferentes dependencias de una entidad. En este sentido para su aplicación requiere de aprobación correspondiente por el órgano competente, en el presente caso por Resolución de Gerencia Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 009-2009-MPY/GM denominada "DIRECTIVA PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", la misma que consta de CUATRO (IV) Numerales y UN (01) anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGAR a la Unidad de Patrimonio, Trámite Documentario y Sistemas y demás dependencias correspondiente de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

**ARTÍCULO CUARTO:** VIGENCIA presente Directiva entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*[Handwritten Signature]*  
DR. JOSÉ TRUFINO GARCILAZO PAREDES  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO LOCAL  
CALLE N° 1377

*[Small handwritten mark]*